



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)

*REF: 2.010 - 00005.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A.
contra JUANA MERLY PEÑA MERCADO*

Tal como lo solicita la abogada de la Demandante, y, por ser procedente, se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia del bien inmueble Embargado, secuestrado, y avaluado dentro del cuaderno de Medidas en el proceso de la Referencia. se señala el día 31 de marzo de 2.021, a las 08:30 a.m. con Matrícula Inmobiliaria 226-8509, con linderos y medidas contenidas en el cuaderno de Medidas.

*La licitación, comenzará a las 08:30 a.m. del día 31 de marzo de 2.021, y, es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble as rematar, con Matrícula Inmobiliaria 226-8509, por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 123.200.000.00)**, previa consignación del 40% del valor citado, al tenor de lo establecido en el artículo 451 C.G.P., en la cuenta de Depósitos Judiciales que el despacho tiene en BANCO AGRARIO DE COLNOMBIA S.A. de El Difícil, Ariguaní Magdalena.*

*Por Secretaría désele aplicación a lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, del C.G.P., en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632, calendado 30-09-2020 y PCSJA21-11709 del 08-01-2021, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Fíjese el correspondiente **AVISO**, en la Página TYBA, o el aplicativo TEAMS de la Rama Judicial, vía electrónica. Sólo se admitirá la inscripción de los postulantes que se hagan antes del día y hora señalada para la diligencia de REMATE.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.